

consecuencia, la acancelación del expediente de la entidad «Mutua Patronal del Ramo de la Madera de Previsión Social», subsistiendo la entidad denominada «Sección de Enfermedades de la Mutua Manresana de Seguros Sociales y Previsión Social», que continuará inscrita con el número 2471 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1962.—El Director general.—Por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Sección de Enfermedades de la Mutua Manresana de Seguros Sociales y Previsión Social».—Manresa (Barcelona).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento de la entidad Sociedad de Socorros Mutuos del Personal de las Fábricas de «El Laurel de Bacon», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos del Personal de las Fábricas de «El Laurel de Bacon» introduce en sus Estatutos y Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de febrero de 1944 fueron aprobados sus Estatutos y Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 16.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido regendiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos y Reglamento de la entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos del Personal de las Fábricas de «El Laurel de Bacon», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 16 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1962.—El Director general.—Por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos del Personal de las Fábricas de «El Laurel de Bacon».—Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento de la entidad denominada «Caja de Previsión Energías», domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la entidad denominada «Caja de Previsión Energías» introduce en sus Estatutos y Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de julio de 1949 fueron aprobados los Estatutos y Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1719.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido regendiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos y Reglamento de la Entidad denominada «Caja de Previsión Energías», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1719 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de diciembre de 1962.—El Director general.—Por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «Caja de Previsión Energías».—Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 18 de diciembre de 1962 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo núm. 6.155, promovido por «American Cyanamid Company».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo núm. 6.155, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «American Cyanamid Company», contra resolución de este Ministerio de 2 de marzo de 1960, se ha dictado con fecha 26 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «American Cyanamid Company», domiciliada en Nueva York, Estados Unidos de América, contra la resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de dos de marzo de mil novecientos sesenta, genezatoria del registro de la marca número trescientos treinta y tres mil seiscientos veintiuno, denominada «Aureo», para distinguir productos químicos, farmacéuticos, medicinales, veterinarios, desinfectantes y de higiene médica, comprendidos en la clase cuarenta del Nomenclátor oficial; y declaramos que la expresada resolución ministerial es conforme a Derecho y, como tal, válida y subsistente; sin especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1962

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de diciembre de 1962 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cañamares, provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cañamares, provincia de Cuenca,

Resultando que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la clasificación de las vías pecuarias existentes en el mencionado término municipal, se designó para realizarla al Perito agrícola del Estado don Federico Villora García, quien, una vez practicados los trabajos de campo y oídas las opiniones de las autoridades locales, redactó el proyecto de clasificación con base en el deslinde realizado en el año 1876 e información facilitada por los prácticos de la localidad, utilizando como elementos auxiliares los planos confeccionados por el Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que dicho proyecto fue sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de Cañamares y devuelto a la Dirección General de Ganadería una vez transcurridos los plazos reglamentarios, con las diluncias e informes correspondientes;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que también se remitió un ejemplar del proyecto, no se opuso reparo alguno, si bien interesa se coloquen las señales reglamentarias en los cruces de las carreteras con las vías pecuarias;

Resultando que el Ingeniero agrónomo, inspector del Servicio de Vías Pecuarias, informa favorablemente la clasificación propuesta;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, que no se han formulado reclamaciones durante el período de exposición pública y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cañamarcos, provincia de Cuenca, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cordel del pago de Valseco.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 m.).

Cordel del pago de la Vega y Los Altos.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 m.).

Vereda de La Dehesa.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.39 m.).

Colada de Beteta.—Su anchura es de veinticinco metros (25 m.).

Descansaderos necesarios

Descansadero de La Erilla.—Su superficie es de una hectárea aproximadamente (1 Ha.).

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, paso por zonas urbanas o situaciones de derechos creadas al amparo del artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicar las operaciones de deslinde.

Segundo. Las vías pecuarias que se relacionan tienen la dirección longitud, descripción y demás características que se expresan en el proyecto de clasificación.

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las indicadas, aquellas no perderán su carácter de tales y podrán ser adicionadas a la presente clasificación por los trámites reglamentarios.

Cuarto. Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que impliquen modificación de las características de las vías pecuarias precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para el oportuno estudio.

Quinto. Que se proceda, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias.

Sexto. Esta resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1953, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1962.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización sobre adjudicación de las obras de construcción de la barcaza metálica para el acceso a la finca La Greduela (Cádiz).

Como resultado del concurso restringido convocado el 13 de noviembre de 1962 para las obras de construcción de la barcaza metálica para el acceso a la finca La Greduela (Cádiz), cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos (608.967,88 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la «Empresa Nacional Elcano de la Marina Mercante, S. A.», en la cantidad de seiscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesetas con ochenta

y ocho céntimos (608.967,88 pesetas), es decir, por el presupuesto tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la concesión de tres artesanías de finalidad no determinada, construidas en el nuevo pueblo de Monte Sodeto, zona regable del Flumen (Huesca).

Se anuncia concurso público para la adjudicación de tres artesanías de finalidad no determinada, construidas en el nuevo pueblo de Monte Sodeto, zona regable del Flumen (Huesca).

El pliego de condiciones que regirá el concurso, en el que figura el modelo de proposiciones así como los planos de situación y el proyecto correspondiente, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación del Ebro, calle Valenzuela, 5, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de doce mil pesetas (12.000 pesetas), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 12 de febrero próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, a las once horas del día 19 de febrero de 1963.

Madrid 9 de enero de 1963.—El Ingeniero Subdirector, José Conejos Monent.—201.

RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la concesión de un solar destinado a la construcción de una panadería con vivienda aneja, en el pueblo de Rincón del Obispo, sito en la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres).

Se anuncia concurso público para la concesión de un solar destinado a la construcción de una panadería con vivienda aneja, en el pueblo de Rincón del Obispo, sito en la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres).

El pliego de condiciones que regirá el concurso, en el que figura el modelo de proposiciones, así como los planos de situación y el proyecto correspondiente, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación de Cáceres, Generalísimo, número 8 durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de doce mil pesetas (12.000 pesetas), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 12 de febrero próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, a las once horas del día 19 de febrero de 1963.

Madrid, 11 de enero de 1963.—El Ingeniero Subdirector, José Conejos Monent.—200.

RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la concesión de un cine cubierto en Sagrajas, zona de Montijo (Badajoz).

Se anuncia concurso público para la concesión de un cine cubierto en Sagrajas zona de Montijo (Badajoz).

El pliego de condiciones que regirá el concurso, en el que figura el modelo de proposiciones, así como los planos de situación y el proyecto correspondiente, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación del Guadiana, avenida del General Varela, número 12, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de quince mil pesetas (15.000 pesetas), pueden presentarse en las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 12 de febrero próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, a las once horas del día 19 de febrero de 1963.

El Ingeniero Subdirector, José Conejos Monent.—179.